


## Convocatoria de Ayudas de Acción Social 2024

 Viernes, 02 de Febrero de 2024 10:39:44



Te recomendamos leer bien la Resolución 126/2022, de 18 de enero, por la que se establecen las bases que han de regir las convocatorias, el reconocimiento y el abono de las ayudas de acción social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con presupuesto limitativo. Puedes leer el contenido completo de la Resolución con las nuevas bases desde el siguiente [enlace](#). Plazo de Presentación de Solicitudes: desde el 1 al 29 de febrero de 2024. Recuerda: - No se considerarán válidas y se tendrán por no

presentadas, las instancias que no contengan ninguna submodalidad de ayuda solicitada, las que no estén debidamente registradas de entrada, las presentadas fuera de plazo, y las solicitudes presentadas en papel que no se encuentren dentro de alguna de las excepciones señaladas. - Mira bien en el portal de personal, en el apartado de Acción Social tanto las bases de la convocatoria como los criterios de la Comisión, ya que serán de gran ayuda. Con respecto a las ayudas por los siguientes estudios, según las bases, se presentará la documentación del curso 2022/2023 (ya que no entró en las ayudas de acción social del año pasado: En el año 2024 se presentará la documentación del curso 2022/2023 relativa a dichos estudios y así sucesivamente en las posteriores convocatorias. En todo caso las personas solicitantes conservarán el derecho a solicitar las ayudas por los estudios mencionados, siempre que cumplieran, en el año correspondiente, los requisitos recogidos en el apartado 3 “ámbito subjetivo” de las bases.”

3.2.1. Educación post – obligatoria no universitaria (FP, Bachillerato, enseñanzas de régimen especial: enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas): La documentación será referente al curso 2022-2023. Se deberá presentar documentación acreditativa de la matrícula y calificaciones que acrediten la superación de dicho curso o en su caso, asignaturas sueltas. Estudios de idiomas en Escuelas Oficiales de Idiomas: documentación acreditativa de la matrícula así como boletines oficiales o certificados de calificaciones que acrediten la superación del curso.

3.2.2. Estudios de grado: La documentación será referente al curso 2022-2023. Tendrán que acreditar la matrícula, así como boletines oficiales o certificados de calificaciones que acrediten la superación del curso completo, o asignaturas sueltas en su caso.

3.2.3. Acceso a la educación superior de personas mayores de 25 años. La documentación será referente al curso 2022-2023. Se deberá acreditar la matrícula y la calificación de apto. En todos los casos, no se admitirán las asignaturas suspendidas o calificadas como no apto. [ACCESO A LA CUMPLIMENTACIÓN TELEMÁTICA DE LA SOLICITUD](#) [Bases de la Convocatoria \(Pdf\)](#). [Nota Informativa Convocatoria 2024 \(Pdf\)](#). [Tabla de Ayudas a la Educación \(Pdf\)](#). [Guía de Presentación Telemática de las Ayudas de Acción Social \(Pdf\)](#). [Acceso a la Web de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad](#).

Última actualización Viernes, 01 de Marzo de 2024 10:04:41